



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Edicto

Expediente: 2025GTRIBU000074.

El Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2025, acordó con carácter provisional la derogación de las ordenanzas número 34, reguladora de los precios públicos por la venta de artículos y material promocional turístico en dependencias municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera; número 35, reguladora del precio público por la realización de actividades de prestación de los servicios que realiza la Escuela de Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera; número 40, reguladora del precio público por la realización de actividades de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal “Radio Torcal, Sociedad Anónima”; y número 45, reguladora de la utilización del servicio municipal de préstamo de bicicletas; dado que no se vienen prestando los servicios y actividades recogidos en las referidas ordenanzas y en aras a dotar de garantías a los contribuyentes suprimiendo cargas fiscales innecesarias e improcedentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente en la Unidad de Gestión Tributaria y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las ordenanzas reguladoras de precios públicos números 34, 35, 40 y 45 del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera se considerarán definitivamente derogadas, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Antequera, a 30 de marzo de 2025.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

1264/2025